



**Procuración General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES Y EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL**

Entre la **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante "LA PROCURACIÓN", representada por el señor Procurador General, Dr. Julio CONTE-GRAND, con domicilio en Uruguay 440, 4º piso, C.A.B.A., y el **Centro de Formación Judicial**, en adelante "EL CENTRO", representado por el señor Presidente del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial Dr. Luis F. LOZANO, con domicilio en Av. Coronel Díaz 2110, 5º piso, C.A.B.A., acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación.

Que para establecer canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito científico, técnico y jurídico, tanto la Procuración como del Centro consideran conveniente formalizar su vinculación mediante los instrumentos adecuados.

Que la mutua complementación y colaboración sirven al respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de investigación, administración e innovación tecnológica.

Que se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción de este convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este convenio tiene por objeto establecer relaciones de cooperación, complementación, asistencia recíproca e intercambio de carácter científico, académico y cultural entre las partes. Esa mutua colaboración se efectivizará mediante la adopción de medidas de coordinación y acción conjuntas en todas las áreas de sus incumbencias, cuando las circunstancias lo demanden y/o permitan.

SEGUNDA: Las partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: a) Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo, intercambiando información y recursos humanos calificados en la materia. b) Organizar conferencias, seminarios, cursos, jornadas de capacitación de personal del modo que mejor satisfaga las necesidades que se presenten. c) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común. d) Hacer difusión de las actividades académicas de la contraparte. e) Cualquier otra actividad que resulte de interés para las partes.

TERCERA: Las acciones derivadas del presente convenio serán instrumentadas a través de Actas Ejecutivas en las que se determinará, en función de los objetivos, las actividades a desarrollar.

CUARTA: Las Actas Ejecutivas mencionadas en la cláusula Tercera serán suscriptas por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial Dr. Eduardo Molina Quiroga por parte del CENTRO, y por la Directora General de la Dirección General de Información Jurídica y Extensión, Dra. María José Rodríguez por parte de la PROCURACIÓN.

QUINTA: Las Actas Ejecutivas que se firmen en el marco de este convenio, deberán contener cláusulas especiales de resguardo y pertenencia de la propiedad intelectual de los trabajos que se realicen, así como del uso del resultado de los mismos por las partes, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Propiedad Intelectual. Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados total o parcialmente, de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. En toda otra publicación o documento producido en forma unilateral, se deberá dejar constancia de la colaboración prestada por la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

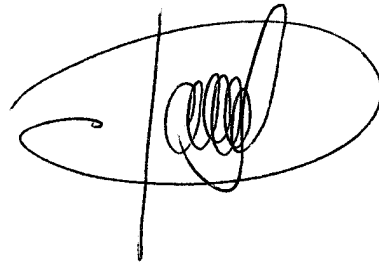
SÉPTIMA: El presente convenio no implica erogación alguna para las partes.

OCTAVA: Este convenio no limita a las partes la posibilidad de suscribir instrumentos de objeto similar con otras instituciones.

NOVENA: Este convenio se celebra por el término de CUATRO AÑOS a partir de su firma, pero se considerará automáticamente prorrogado por un período más si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de no renovarlo con una anticipación de TREINTA DÍAS corridos con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir el acuerdo unilateralmente, sin expresión de causa, notificando a la otra en forma fehaciente con una anticipación de TREINTA DIAS corridos tal decisión. La rescisión del presente convenio marco suspenderá las Actas Ejecutivas aprobadas con excepción de las actividades programadas de proyectos en ejecución ya que continuarán hasta su total cumplimiento. Dicha rescisión no generará derecho a indemnización ni compensación de ninguna especie.

DÉCIMA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en caso que aun persistan, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A esos efectos, constituyen domicilio: la PROCURACIÓN, en el Departamento de Oficios Judiciales y Cédulas de la Procuración General, calle Uruguay 458 de C.A.B.A. esta Ciudad, y el CENTRO en Av. Coronel Díaz 2110 5º piso, de esta Ciudad.

En prueba de conformidad con los términos precedentes, se firman TRES (3) ejemplares, uno para cada una de las partes y otro para la Escribanía General de la Ciudad para su registro, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de del año dos mil catorce.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping stroke that extends to the left.A handwritten signature in black ink, featuring a large, oval-shaped loop on the right side and a vertical line on the left side that intersects the oval.